



ACUERDO N° 036-11
Noviembre 30 de 2011

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE”.

El Concejo del Municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 10 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, y el artículo 44 del Acuerdo municipal 041-08, y,

CONSIDERANDO:

1. Que en armonía con el numeral 3° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, es función de los Alcaldes presentar dentro del término legal, el Proyecto de Acuerdo sobre Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.
2. Que el Decreto 111 de 1996, que reglamenta la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y el Decreto 896 del 1° de Abril de 1997, determina lo atinente en materia presupuestal.
3. Que además de las normas citadas, este Proyecto de Acuerdo va ajustado a los principios de planificación, anualidad, universalidad, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconomía y homeostasis.
4. Que la Ley 617/2000 en su Artículo 12, permite que cuando las entidades territoriales adelanten programas de saneamiento fiscal y financiero, las rentas de destinación específica sobre las que no recaigan compromisos adquiridos de las entidades territoriales, se aplicarán para dichos programas quedando suspendida la destinación de los recursos establecida en la Ley, Ordenanzas y Acuerdos, con excepción de las determinadas en la Constitución Política, la Ley 715 de 2001 y las demás normas que modifiquen o adicionen, hasta tanto queden saneadas sus finanzas.
5. Que el mismo Artículo 12 de la mencionada Ley 617/2000, también permite que en el desarrollo de programas de saneamiento fiscal y financiero, las entidades territoriales podrán entregar bienes a título de dación de pago en condiciones de mercado.

En merito de lo anterior,

ACUERDA:

PARTE I

“EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO”

Carrera 10 N° 9-30. Telefono: 2451413-2451502

Email: concejodaguavalle@hotmail.com.

Web: www.concejo.dagua-valle.gov.co

ARTICULO 1º. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fijase el presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio de Dagua, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012, en la suma de **DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MECTE (\$18.397.040.393,00)**, discriminados en la siguiente forma:

VER PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ANEXO.

PARTE II

ARTICULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del municipio de Dagua durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2012, en la suma **DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MECTE (\$18.397.040.393,00)**, de acuerdo a la siguiente discriminación:

VER PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS ANEXO.

PARTE III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º - Para los efectos de la ejecución presupuestal, la estimación de los ingresos se clasifica así:

1. Ingresos Corrientes.

- 1.1. Ingresos tributarios.** Son los provenientes de los tributos directos o indirectos aplicados a los contribuyentes y que el Estado destina para atender la prestación de los servicios inherentes a sus funciones municipales.

Los ingresos tributarios están conformados por:

- 1.1.1 Impuestos directos.** Son aquellos que gravan la capacidad económica de los contribuyentes, al recaer directamente sobre renta o patrimonio y son: Impuesto predial unificado y circulación y tránsito.
- 1.1.2 Impuestos indirectos.** Gravan indirectamente a un grupo de personas recaudándose de otro grupo, mediante incrementos equivalentes en los precios o costos que se establecen en razón del proceso de producción y consumo. Los impuestos indirectos son: industria y comercio, avisos y tableros, licencias de funcionamiento, juegos permitidos, rifas y sorteos, espectáculos públicos, extracción de materiales, excavaciones, delineación y construcción, almotacén, pesas y medidas, registro de marcas y herretes, ocupación de vías y sitios públicos,

vendedores ambulantes, degüello de ganados mayor y menor, guías para movilización de ganado.

- 1.2 **Ingresos no tributarios.** Comprenden aquellas rentas corrientes provenientes de diferentes conceptos del sistema impositivo. Estos ingresos se obtienen del cobro de tasas, tarifas y demás derechos plenamente autorizados por la ley. Están conformados por:
 - 1.2.1 **Tasas.** Remuneración pecuniaria que percibe el municipio por la prestación de determinado servicio público.
 - 1.2.2. **Contribuciones.** Cantidad de dinero que el municipio exige y percibe de los propietarios de bienes para y por la ejecución de obras públicas que redundan en beneficio de ellos. Estos dineros se perciben a través de la caja de valorización y su destinación específica, se cobra tal como lo reglamente el concejo municipal.
 - 1.2.3. **Rentas ocasionales.** Son aquellos ingresos que por su carácter eventual no es preciso determinar si se causan o no y cuando se causan no se conoce su periodicidad. Están conformados por: aprovechamiento, costo y ejecuciones, multas y sanciones del gobierno y de planeación, reintegro glosas de la contraloría, venta de formularios y pliegos.
 - 1.2.4. **Intereses sobre impuestos.** Sanciones que la ley establece por el pago atrasado de los impuestos.
 - 1.2.5. **Participaciones nacionales.** Transferencias del Sistema General de Participaciones de la Nación que pueden tener o no destinación específica; libre asignación y exclusiva inversión social.
 - 1.2.6. **Participaciones departamentales.** Porcentaje de ciertas rentas departamentales que recibe el municipio sin destinación específica.
 - 1.2.7. **Venta de bienes municipales.** Ingresos provenientes de la venta de bienes municipales cuya operación se realiza esporádicamente.

2. **RECURSOS DE CAPITAL.**

Están conformados principalmente por el resultado a favor que arroje el balance del tesoro durante el período fiscal inmediatamente anterior, por los recursos del crédito que son el producto de los empréstitos internos o externos autorizados por plazos mayores de un año y cuyo ingreso se garantice plenamente durante la vigencia y por el rendimiento de operaciones financieras que son los ingresos percibidos por el fisco por la inversión financiera en títulos, valores, depósitos, acciones.

ARTICULO 4º - Para el control de presupuesto las apropiaciones se definen en la siguiente forma:

Servicios personales: se entiende por servicios personales, la remuneración por la prestación de servicios a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución y la Ley. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo. Los servicios personales se dividen en los siguientes rubros o conceptos: Servicios personales asociados a nómina, Servicios personales indirectos, Contribuciones inherentes a la nómina.

Gastos generales: se consideran como gastos generales los causados por la prestación de servicios de carácter no personal o el uso de bienes muebles, inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la administración. En este grupo se incluyen los siguientes conceptos: Adquisición de bienes, Adquisición de servicios, Impuestos y Multas.

Transferencias: Este grupo incluye los egresos a favor de personas naturales o jurídicas, para gastos de funcionamiento y/o inversión y que no implican una contraprestación de servicios o bienes a favor del municipio. Comprende: Transferencias por convenios con Entidades no Gubernamentales, Transferencias al sector público, Transferencias de previsión y seguridad social, otras transferencias corrientes.

Gastos de inversión: son aquellas erogaciones susceptibles de causar beneficios o de ser de algún modo económica y socialmente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable. Así mismo, son aquellos gastos destinados a inversión social. Los gastos de inversión deben incluir programas, subprogramas y proyectos contenidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), clasificados por sectores.

Servicio de deuda: El presupuesto del servicio de la deuda comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para cubrir las obligaciones que se contraen en moneda extranjera y nacional y que se encuentren representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos. La estructura se establece mediante la deuda externa, la deuda interna y los pagarés de reforma urbana y bonos de deuda pública.

ARTICULO 5º - Los conceptos de gastos no definidos anteriormente, que figuren en este presupuesto, solo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme a norma legal.

ARTICULO 6º - Con los recursos del Presupuesto Municipal de la Vigencia fiscal 2012 se atenderán las demandas económicas contraídas durante la misma Vigencia Fiscal, conforme a la observación de las disposiciones generales que aquí se expresan:

- a. Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto del Municipio de Dagua, requerirá para su validez el registro y la apropiación presupuestal previos que garanticen la existencia del recurso para su cancelación.

- b. El Municipio de Dagua no será responsable de los compromisos que se adquieren a nombre de la Administración, si éstos no tienen el amparo presupuestal; por lo tanto el funcionario que actúe sin sujeción a ésta norma será responsable, personal y pecuniariamente por las obligaciones que impliquen el compromiso o negociación que realice sin el respaldo presupuestal.
- c. El orden de prelación de los gastos para la ejecución de este presupuesto será estrictamente el que requiere el eficiente cumplimiento de las metas de los programas presupuestales, conforme a la siguiente distribución: Salarios básicos, Prestaciones Sociales, Servicio de Deuda Pública, Gastos Generales, Inversiones y Transferencias.
- d. El orden de prelación de los pagos, por parte de la TESORERÍA MUNICIPAL para la ejecución de presupuesto será estrictamente el que se pacte como vencimiento de las obligaciones legalmente exigibles, relacionándolas en la distribución de los Conceptos siguientes: Salarios básicos, Transferencias, Prestaciones Sociales, Servicio de la Deuda Pública, Gastos Generales e inversiones.
- e. En concordancia con la Constitución Nacional, El Municipio de Dagua, no entregará auxilios, dádivas o donaciones de ninguna especie. Todo aporte en dinero o especie que el municipio pague o dé, tendrá una contraprestación en servicios con beneficio social y económico para la comunidad. Los Subsidios de Becas y Servicios Públicos que el Municipio entregue, únicamente podrán beneficiar a personas de acuerdo con su estrato y previamente seleccionadas de la aplicación técnica del SISBEN, a personas de menor puntaje y niveles, de acuerdo a la ficha técnica del Nuevo SISBEN, previamente clasificados y reglamentado.
- f. Se prohíbe el pago de vacaciones compensadas en dinero a excepción de los casos en que se requiere la continuidad del Servicio.
- g. La Administración Municipal exigirá para el reconocimiento de anticipos de cesantías de sus trabajadores, el cumplimiento de los requisitos de Ley y la convención colectiva y atenderá las peticiones conforme a la disponibilidad de recursos monetarios.
- h. Los gastos para recepciones sólo podrán ser autorizados por el Sr. Alcalde cuando se trate del ejercicio de las funciones oficiales de la Alcaldía y se dejará constancia de tal hecho. En ningún caso, El Municipio financiará celebraciones, convenciones, o recepciones de entidades distintas a la Administración Municipal, así se trate de eventos de fundaciones o Instituciones sin ánimo de lucro.
- i. Todos los gastos del Concejo Municipal por los conceptos que aparecen en los rubros presupuestales, serán ordenados por el presidente de la Corporación, o la mesa directiva conforme al artículo 65 de la ley 136 de 1994, previa disponibilidad presupuestal.

- j. Autorizase al Sr. Alcalde Municipal y al Gerente Administrativo y Financiero para que de manera conjunta, implanten y adopten los mecanismos de cobro que estimen convenientes para la debida recuperación de la cartera morosa por concepto de Impuestos a favor del Municipio.
- k. Las Inversiones previstas con los recursos propios del Municipio dependerán del efectivo recaudo de los ingresos tributarios.
- l. Autorizase al Alcalde Municipal para expedir normas para el reconocimiento de viáticos a los funcionarios de la Administración Municipal, conforme a la Ley y a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 7º: Facultase al Alcalde Municipal para que mediante acto administrativo se adicione al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio, los recursos percibidos por concepto de Aportes con destinación Especifica, en el cual se estipula claramente su destinación, conllevando a que ni el cuerpo ejecutivo, ni el cuerpo colegiado puedan cambiar su destinación.

ARTICULO 8º: Autorizase al Alcalde municipal para que celebre con instituciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y con personas naturales y/o jurídicas, contratos de obras y prestación de servicios, convenios inter administrativos, proyectos de cofinanciacion, arrendamientos, comodatos, concesiones, acuerdos de pagos, para lo cual debe regirse de conformidad con la Ley 80 de 1.993 o la norma que la modifique, y con el Estatuto Tributario vigente en el municipio, según sea el caso.

ARTICULO 9: Autorizase al Alcalde Municipal para que mediante Acto administrativo, modifique, reduzca, o adicione el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio, cuando la Nación ó el Departamento Nacional de Planeación informen sobre un cambio en los montos estimados del sistema general de participaciones y de igual forma, con recursos de destinación Especifica.

ARTICULO 10º: El presente Acuerdo rige a partir del 1º de Enero de 2012 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Dagua, departamento del Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos Mil Once (2.011).


RAUL BOLAÑOS ARGAEZ
Presidente


PABLO E. CASTELLANOS T.
Secretario

"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"

Carrera 10 N° 9-30. Telefono: 2451413-2451502

Email: concejodaguavalle@hotmail.com.

Web: www.concejo.dagua-valle.gov.co

MUNICIPIO DE DAGUA VALLE
PRESUPUESTO 2012
ANEXO-INGRESOS

CÓDIGO	No. FUENTE	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1			INGRESOS TOTALES	18.397.040.393
1.1			INGRESOS CORRIENTES	8.086.734.575
1.1.1			TRIBUTARIOS	4.140.714.054
1.1.1.1			Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de servicio público	1.000.000
1.1.1.1.1	1	ICLD	Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de servicio público de la Vigencia Actual	1.000.000
1.1.1.2			Vehículos Automotores	10.609.000
1.1.1.2.1	1	ICLD	Vehículos Automotores Vigencia Actual	10.609.000
1.1.1.3			Impuesto Predial Unificado	1.495.489.636
1.1.1.3.1	1	ICLD	Predial unificado Vigencia Actual	1.042.706.014
1.1.1.3.2	1	ICLD	Predial unificado Vigencia Anterior	452.783.622
1.1.1.4			Sobretasa Ambiental	259.124.358
1.1.1.4.1	16	ICDE	Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	219.414.719
1.1.1.4.2	16	ICDE	Sobretasa Ambiental Vigencia Anterior	39.709.639
1.1.1.5			Impuesto de Industria y Comercio	549.532.940
1.1.1.5.1	1	ICLD	Industria y Comercio Vig. Actual	528.641.440
1.1.1.5.2	1	ICLD	Industria y Comercio Vig. Anterior	20.891.500
1.1.1.6			Avisos y Tableros	50.190.870
1.1.1.6.1	1	ICLD	Avisos y Tableros Vigencia Actual	45.794.016
1.1.1.6.2	1	ICLD	Avisos y Tableros Vigencia Anterior	4.396.854
1.1.1.7	1	ICLD	Publicidad Exterior Visual	2.060.000
1.1.1.8	1	ICLD	Delineación Urbana	27.229.080
1.1.1.9		ICDE	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con destino al Deporte	0
1.1.1.10	1	ICLD	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	154.500
1.1.1.23	1	ICLD	Deguello de Ganado Menor	0
1.1.1.25	18	ICDE	Sobretasa Bomberil	55.166.800
1.1.1.26	18	ICDE	Sobretasa a la Gasolina	689.585.000
1.1.1.28			Estampillas	41.200.000
1.1.1.28.1	18	ICDE	Estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor	20.600.000
1.1.1.28.4	18	ICDE	Pro Cultura	20.600.000
1.1.1.29	18	ICDE	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	943.921.870
1.1.1.30	18	ICDE	Contribuciones Sobre Contrato de Obras públicas	15.450.000
1.1.2			NO TRIBUTARIOS	3.946.020.521
1.1.2.1			Tasa y Derechos	5.150.000
1.1.2.1.10	31	ICDE	Publicaciones	5.150.000
1.1.2.2			Multas y sanciones	333.247.376
1.1.2.2.1	18	ICDE	Tránsito y Transporte	48.596.430
1.1.2.2.4	1	ICLD	Multas de gobierno	0
1.1.2.2.5			Intereses Moratorios	251.556.016
1.1.2.2.5.1	1	ICLD	Predial	230.918.084
1.1.2.2.5.2	16	ICDE	Sobretasa Ambiental	19.627.632
1.1.2.2.5.3	1	ICLD	Industria y Comercio	1.010.300
1.1.2.2.6			Sanciones Tributarias	2.121.800
1.1.2.2.6.2	1	ICLD	Industria Y Comercio	2.121.800
1.1.2.2.7		ICDE	Otras Multas y Sanciones	30.973.130
1.1.2.4			Venta de bienes y servicios	20.785.400
1.1.2.4.3	18	ICDE	Aseo	0
1.1.2.4.4	1	ICLD	Plaza de mercado	0
1.1.2.4.5	1	ICLD	Plaza de ferias	0
1.1.2.4.6	1	ICLD	Matadero público	0

MUNICIPIO DE DAGUA VALLE
PRESUPUESTO 2012
ANEXO-INGRESOS

CÓDIGO	No. FUENTE	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.2.4.9	1	ICLD	Servicios de transito y transporte	20.785.400
1.1.2.4.10			Otros Ingresos de Venta de Bienes y servicios diferentes a la Venta de Activos	0
1.1.2.4.10.1	1	ICLD	Facturación de impuestos	0
1.1.2.4.10.2	1	ICLD	Expedición de Constancias y Certificados	0
1.1.2.4.10.3	1	ICLD	Venta de Formularios	0
1.1.2.4.10.4	1	ICLD	Titulación de Baldíos	0
1.1.2.4.10.5	1	ICLD	Registro de matriculas	0
1.1.2.5			Rentas Contractuales	0
1.1.2.5.1	1	ICLD	Arrendamientos	0
1.1.2.6			Transferencias	3.586.837.745
1.1.2.6.1			Transferencias de Libre Destinación	681.956.720
1.1.2.6.1.1			Del Nivel Nacional	673.716.720
1.1.2.6.1.1.1	2	ICLD	SGP: Libre destinación de participación de propósito general	673.716.720
1.1.2.6.1.6	31	ICLD	Transferencia sector eléctrico 10% para libre destinación	8.240.000
1.1.2.6.2			Transferencias para Inversión	2.904.881.025
1.1.2.6.2.1			De Nivel Nacional	2.830.721.025
1.1.2.6.2.1.1			Sistema General de Participaciones	2.830.721.025
1.1.2.6.2.1.1.1			S. G. P. Educación	843.171.958
1.1.2.6.2.1.1.1.4			S. G. P. Educación-Recursos de Calidad	843.171.958
1.1.2.6.2.1.1.1.4.1	4	SGP	Calidad por Matrícula	578.071.408
1.1.2.6.2.1.1.1.4.2	4	SGP	Calidad por Gratuidad	265.100.550
1.1.2.6.2.1.1.4	2	SGP	Sistema General de Participaciones Alimentación escolar	101.399.370
1.1.2.6.2.1.1.5	10	SGP	SGP-Agua potable y saneamiento básico	1.049.251.738
1.1.2.6.2.1.1.6			S. G. P. por crecimiento de la Economía	0
1.1.2.6.2.1.1.6.1		SGP	Primera Infancia	0
1.1.2.6.2.1.1.7			Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	836.897.959
1.1.2.6.2.1.1.7.1	34	SGP	SGP-Deporte	58.652.861
1.1.2.6.2.1.1.7.2	36	SGP	SGP-Cultura	38.627.146
1.1.2.6.2.1.1.7.4	38	SGP	SGP-Libre inversión	739.617.952
1.1.2.6.2.1.7			Regalías y compensaciones	0
1.1.2.6.2.1.8			Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	0
1.1.2.6.2.1.8.1	51	ICDE	En Educación	0
1.1.2.6.2.1.8.2	51	ICDE	En Otros Sectores	0
1.1.2.6.2.2			Del Nivel Departamental	0
1.1.2.6.2.2.1	28	ICDE	En Educación	0
1.1.2.6.2.2.2	28	ICDE	En Otros Sectores	0
1.1.2.6.2.3	18	ICDE	Transferencia sector eléctrico 90% para inversión	74.160.000
1.2			INGRESOS DE CAPITAL	0
1.2.2			Regalías Indirectas	0
1.2.2.1		DE	Fondo Nacional de Regalías-FNR	0
1.2.4		DE	Recursos del Crédito	0
1.2.6			Recursos del Balance	0
1.2.6.2			Superavít Fiscal	0
1.2.6.2.1			Superavít Fiscal de la Vigencia Anterior	0
1.2.6.2.1.1			Recursos de libre destinación	0
1.2.6.2.1.1.1	45	SGP	SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría.	0
1.2.6.2.1.1.3	47	LD	Ingresos corrientes de libre destinación a la participación de libre destinación Propósito General	0
1.2.6.2.1.2			Recursos de forzosa inversión(con destinación específica)	0

MUNICIPIO DE DAGUA VALLE
PRESUPUESTO 2012
ANEXO-INGRESOS

CÓDIGO	No. FUENTE	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.6.2.1.2.1			Recursos de forzosa inversión SGP(con destinación específica)	0
1.2.6.2.1.2.1.1	3	SGP	Recursos de forzosa inversión - Educación	0
1.2.6.2.1.2.1.3	1	SGP	Recursos de forzosa inversión - Alimentación escolar	0
1.2.6.2.1.2.1.5	9	SGP	Recursos de forzosa inversión - Agua potable y saneamiento	0
1.2.6.2.1.2.1.6			Recursos de forzosa inversión - Crecimiento de la economía	0
1.2.6.2.1.2.1.6.1		SGP	Primera Infancia	0
1.2.6.2.1.2.1.7			Recursos de forzosa inversión Propósito general	0
1.2.6.2.1.2.1.7.1	35	SGP	Recursos de forzosa inversión - Deporte	0
1.2.6.2.1.2.1.7.3	33	SGP	Recursos de forzosa inversión - Cultura	0
1.2.6.2.1.2.1.7.7	37	SGP	Recursos de forzosa inversión - Libre inversión	0
1.2.6.2.1.2.2		DE	Regalías y compensaciones	0
1.2.6.2.1.2.3	47	DE	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	0
1.2.6.3			Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	0
1.2.6.3.1			Recursos de libre destinación	0
1.2.6.3.1.1	45	LD	SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría.	0
1.2.6.3.1.3	47	LD	Ingresos corrientes de libre destinación a la participación de libre destinación Propósito General	0
1.2.6.3.2			Recursos de forzosa inversión(con destinación específica)	0
1.2.6.3.2.1			Recursos de forzosa inversión SGP(con destinación específica)	0
1.2.6.3.2.1.1	3		Recursos de forzosa inversión- Educación	0
1.2.6.3.2.1.3	1	SGP	Recursos de forzosa inversión - Alimentación escolar	0
1.2.6.3.2.1.5	9	SGP	Recursos de forzosa inversión - Agua potable y saneamiento	0
1.2.6.3.2.1.6			Recursos de forzosa inversión - Crecimiento de la economía	0
1.2.6.3.2.1.6.1		SGP	Primera Infancia	0
1.2.6.3.2.1.7			Recursos de forzosa inversión Propósito general	0
1.2.6.3.2.1.7.1	35	SGP	Deporte y Recreación	0
1.2.6.3.2.1.7.3	33	SGP	Cultura	0
1.2.6.3.2.1.7.7	37	SGP	Libre inversión	0
1.2.6.3.2.2		DE	Regalías y compensaciones	0
1.2.6.3.2.3	47	DE	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	0
1.2.8			Rendimientos por Operaciones Financieras	0
1.2.8.1			Provenientes de Recursos de Libre Destinación	0
1.2.8.1.1	41	LD	SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría.	0
1.2.8.1.3	47	LD	Ingresos corrientes de libre destinación a la participación de libre destinación Propósito General	0
1.2.8.2			Provenientes de Recursos con Destinación Específica	0
1.2.8.2.1			Provenientes de Recursos de SGP(con destinación específica)	0
1.2.8.2.1.1	41	SGP	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica- Educación	0
1.2.8.2.1.3	41	SGP	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica- Alimentación Escolar	0
1.2.8.2.1.5	41	SGP	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica- Agua Potable y Saneamiento Básico	0
1.2.8.2.1.6			S.G.P. por Crecimiento de la Economía	0
1.2.8.2.1.6.1	41	SGP	Primera Infancia	0

**MUNICIPIO DE DAGUA VALLE
PRESUPUESTO 2012
ANEXO-INGRESOS**

CÓDIGO	No. FUENTE	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.8.2.1.7			Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	0
1.2.8.2.1.7.1	41	SGP	Deporte y Recreación	0
1.2.8.2.1.7.3	41	SGP	Cultura	0
1.2.8.2.1.7.7	41	SGP	Libre inversión	0
1.2.8.2.2		DE	Provenientes de Regalías y compensaciones	0
1.2.8.2.3	47	DE	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	0
1.3			FONDO LOCAL DE SALUD	10.310.305.818
1.3.1			Derechos de explotación de Juegos de suerte y Azar	0
1.3.1.1		ICDE	Juegos de suerte y Azar Promocionales	0
1.3.2			Transferencias	10.310.305.818
1.3.2.1			Transferencias de Libre Destinación	20.000.000
1.3.2.1.1			Del Nivel Nacional	20.000.000
1.3.2.1.1.1	46	ICDE	Empresa territorial para la salud ETESA (25 % - artículo 60 de la Ley 715)	20.000.000
1.3.2.2			Transferencias para Inversión	10.290.305.818
1.3.2.2.1			De Nivel Nacional	10.230.506.430
1.3.2.2.1.1			Sistema General de Participaciones	4.635.721.223
1.3.2.2.1.1.1			Sistema General de Participaciones-Salud	4.635.721.223
1.3.2.2.1.1.1.1			S. G. P. Salud Régimen Subsidiado	4.358.828.977
1.3.2.2.1.1.1.1.1	6	SGP	Salud - Régimen subsidiado Continuidad	4.358.828.977
1.3.2.2.1.1.1.1.2	6	SGP	Salud - Régimen subsidiado ampliación cobertura	0
1.3.2.2.1.1.1.2	6	SGP	S. G. P. Salud - Salud pública	276.892.246
1.3.2.2.1.2	20	ICDE	Fosyga	5.534.785.207
1.3.2.2.1.3	46	ICDE	Empresa territorial para la salud -ETESA- 75 % -artículo 60 de la ley 715 de 2001	60.000.000
1.3.2.2.2			Del Nivel Departamental	59.799.388
1.3.2.2.2.1	28	ICDE	Rentas Cedidas	59.799.388
1.3.3			Recursos del Balance	0
1.3.3.1			Superavít Fiscal	0
1.3.3.1.1			Superavít Fiscal de la Vigencia Anterior	0
1.3.3.1.1.1			Recursos de Forzosa Inversión Salud	0
1.3.3.1.1.1.1	5	SGP	SGP - Salud: Régimen subsidiado	0
1.3.3.1.1.1.2	5	SGP	SGP - Salud: Salud pública	0
1.3.3.1.1.1.3	47	ICDE	Fosyga	0
1.3.3.1.1.1.4	47	ICDE	Empresa territorial para la salud -ETESA	0
1.3.3.1.1.1.5	47	ICDE	Federación Nacional de Cafeteros	0
1.3.3.1.1.1.6	47	ICDE	Rentas Cedidas del Departamento	0
1.3.3.2			Recursos que financian reservas presupuestales excepcionales (Ley 819/2003)	0
1.3.3.2.1			Recursos de Forzosa inversión Salud	0
1.3.3.2.1.1	5	SGP	SGP - Salud: Régimen subsidiado	0
1.3.3.2.1.2	5	SGP	SGP - Salud: Salud pública	0
1.3.3.2.1.3	47	ICDE	Fosyga	0
1.3.3.2.1.4	47	ICDE	Empresa territorial para la salud -ETESA	0
1.3.3.2.1.5	47	ICDE	Federación Nacional de Cafeteros	0
1.3.3.2.1.6	47	ICDE	Rentas Cedidas del Departamento	0
1.3.4			Rendimientos por Operaciones Financieras	0
1.3.4.1			Provenientes de Recursos con destinación específica)	0
1.3.4.1.1	41	SGP	Provenientes de Recursos con destinación específica - Salud: Régimen Subsidiado	0

**MUNICIPIO DE DAGUA VALLE
PRESUPUESTO 2012
ANEXO-INGRESOS**

CÓDIGO	No. FUENTE	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.3.4.1.2	41	SGP	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud: Pública	0
1.3.4.1.3	47	ICDE	Empresa territorial para la salud -ETESA	0
1.2.9			Donaciones	0
1.2.9.1			De entidades públicas	0
1.2.9.2			De entidades Privadas	0

MUNICIPIO DE DAGUA VALLE
PRESUPUESTO 2012
ANEXO-GASTOS

CODIGO	No. FUENTE	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1			GASTOS TOTALES	18.397.040.393
1.1			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.091.920.816
1.1.1			CONCEJO MUNICIPAL	157.840.445
1.1.1.1			Gastos de Personal	133.606.234
1.1.1.1.1			Servicios Personales Asociados con la Nómina	16.610.119
1.1.1.1.1.1	1	ICLD	Sueldos de personal de nómina	12.050.827
1.1.1.1.1.4			Primas Legales	2.348.376
1.1.1.1.1.4.1	1	ICLD	Prima de Navidad	1.210.004
1.1.1.1.1.4.2	1	ICLD	Prima de Servicios	557.570
1.1.1.1.1.4.3	1	ICLD	Prima de Vacaciones	580.802
1.1.1.1.1.5	1	ICLD	Vacaciones	813.122
1.1.1.1.1.7	1	ICLD	Auxilio de Transporte de Funcionarios	797.544
1.1.1.1.1.11			Otros Gastos de Personal Asociados a la Nómina	600.250
1.1.1.1.1.11.1	1	ICLD	Auxilio de Alimentación	533.301
1.1.1.1.1.11.2	1	ICLD	Bonificación de Recreación	66.949
1.1.1.1.3			Servicios personales indirectos	111.759.570
1.1.1.1.3.1	1	ICLD	Honorarios de los concejales	111.759.570
1.1.1.1.4			Contribuciones inherentes a la nómina	5.236.545
1.1.1.1.4.2			Al Sector Privado	4.151.971
1.1.1.1.4.2.1			Aportes de Prevision Social	4.151.971
1.1.1.1.4.2.1.1	1	ICLD	Aportes para salud	1.024.320
1.1.1.1.4.2.1.2	1	ICLD	Aportes para pensión	1.446.099
1.1.1.1.4.2.1.3	1	ICLD	Aportes ARP	62.905
1.1.1.1.4.2.1.4	1	ICLD	Aportes para cesantías	1.445.221
1.1.1.1.4.2.1.5	1	ICLD	Intereses/cesantías	173.426
1.1.1.1.4.3			Aportes Parafiscales	1.084.574
1.1.1.1.4.3.1	1	ICLD	SENA	60.254
1.1.1.1.4.3.2	1	ICLD	ICBF	361.525
1.1.1.1.4.3.3	1	ICLD	ESAP	60.254
1.1.1.1.4.3.4	1	ICLD	Cajas de compensación familiar	482.033
1.1.1.1.4.3.5	1	ICLD	MEN	120.508
1.1.1.2			Gastos Generales	24.234.211
1.1.1.2.1			Adquisición de Bienes	20.000.000
1.1.1.2.1.2	1	ICLD	Materiales y suministros	20.000.000
1.1.1.2.2			Adquisición de Servicios	4.234.211
1.1.1.2.2.6	1	ICLD	Telecomunicaciones	4.234.211
1.1.1.2.2.8	1	ICLD	Viáticos y gastos de viaje	0
1.1.2			PERSONERIA MUNICIPAL	80.340.000
1.1.2.1			Gastos de Personal	80.271.110
1.1.2.1.1			Servicios Personales Asociados con la Nómina	60.714.335
1.1.2.1.1.1	1	ICLD	Sueldos de personal de nómina	47.442.670
1.1.2.1.1.4			Primas Legales	8.571.782
1.1.2.1.1.4.1	1	ICLD	Prima de Navidad	4.411.177
1.1.2.1.1.4.2	1	ICLD	Prima de Servicios	2.043.240
1.1.2.1.1.4.3	1	ICLD	Prima de Vacaciones	2.117.365
1.1.2.1.1.5	1	ICLD	Vacaciones	3.105.468
1.1.2.1.1.7	1	ICLD	Auxilio de Transporte de Funcionarios	797.544
1.1.2.1.1.11			Otros Gastos de Personal Asociados a la Nómina	796.871
1.1.2.1.1.11.1	1	ICLD	Auxilio de Alimentación	533.301
1.1.2.1.1.11.2	1	ICLD	Bonificación de Recreación	263.570
1.1.2.1.4			Contribuciones inherentes a la nómina	19.556.775

MUNICIPIO DE DAGUA VALLE
PRESUPUESTO 2012
ANEXO-GASTOS

CODIGO	No. FUENTE	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.2.1.4.2			Al Sector Privado	15.286.967
1.1.2.1.4.2.1			Aportes de Prevision Social	15.286.967
1.1.2.1.4.3.1	1	ICLD	Aportes para salud	4.032.626
1.1.2.1.4.3.2	1	ICLD	Aportes para pensión	5.693.122
1.1.2.1.4.3.3	1	ICLD	Aportes ARP	247.640
1.1.2.1.4.3.4	1	ICLD	Aportes para cesantias	4.744.267
1.1.2.1.4.3.5	1	ICLD	Intereses/cesantias	569.312
1.1.2.1.4.3			Aportes Parafiscales	4.269.808
1.1.2.1.4.3.1	1	ICLD	SENA	237.207
1.1.2.1.4.3.2	1	ICLD	ICBF	1.423.277
1.1.2.1.4.3.3	1	ICLD	ESAP	237.207
1.1.2.1.4.3.4	1	ICLD	Cajas de compensación familiar	1.897.703
1.1.2.1.4.3.5	1	ICLD	MEN	474.414
1.1.2.2			Gastos Generales	68.890
1.1.2.2.1			Adquisición de Bienes	68.890
1.1.2.2.1.2	1	ICLD	Materiales y suministros	68.890
1.1.2.2.2			Adquisición de Servicios	0
1.1.2.2.2.6	1	ICLD	Telecomunicaciones	0
1.1.2.2.2.8	1	ICLD	Viáticos y gastos de viaje	0
1.1.3			DESPACHO ALCALDE	2.853.740.371
1.1.3.1			Gastos de Personal	1.272.456.608
1.1.3.1.1			Servicios personales asociados a la nómina	946.081.412
1.1.3.1.1.1	1	ICLD	Sueldos de personal de nómina	20.577.343
1.1.3.1.1.1	31	T.S.E	Sueldos de personal de nómina	8.240.000
1.1.3.1.1.1	2	SGP	Sueldos de personal de nómina	673.716.720
1.1.3.1.1.4			Primas Legales	129.594.954
1.1.3.1.1.4.1	1	ICLD	Prima de Navidad	66.773.987
1.1.3.1.1.4.2	1	ICLD	Prima de Servicios	30.769.453
1.1.3.1.1.4.3	1	ICLD	Prima de Vacaciones	32.051.514
1.1.3.1.1.5	1	ICLD	Vacaciones	44.872.120
1.1.3.1.1.6	1	ICLD	Bonificación de Dirección	20.844.490
1.1.3.1.1.7	1	ICLD	Auxilio de Transporte de Funcionarios	21.533.688
1.1.3.1.1.9	1	ICLD	Dotación de Personal	8.400.000
1.1.3.1.1.11			Otros Gastos de Personal Asociados a la Nómina	18.302.097
1.1.3.1.1.11.1	1	ICLD	Auxilio de Alimentación	14.399.130
1.1.3.1.1.11.2	1	ICLD	Bonificación de Recreación	3.902.967
1.1.3.1.4			Contribuciones inherentes a la nómina	326.375.196
1.1.3.1.4.2			Al Sector Privado	247.093.825
1.1.3.1.4.2.1			Aportes de Prevision Social	247.093.825
1.1.3.1.4.3.1			Aportes Para Salud	69.797.555
1.1.3.1.4.3.1.1	1	ICLD	Aportes para salud	59.715.395
1.1.3.1.4.3.1.1	1	ICLD	Aportes para salud Concejales	10.082.160
1.1.3.1.4.3.2	1	ICLD	Aportes para pensión	84.304.088
1.1.3.1.4.3.3	1	ICLD	Aportes ARP	3.667.228
1.1.3.1.4.3.4	1	ICLD	Aportes para cesantias	79.754.423
1.1.3.1.4.3.5	1	ICLD	Intereses/cesantias	9.570.531
1.1.3.1.4.3			Aportes Parafiscales	79.281.371
1.1.3.1.4.3.1	1	ICLD	SENA	4.404.521
1.1.3.1.4.3.2	1	ICLD	ICBF	26.427.123
1.1.3.1.4.3.3	1	ICLD	ESAP	4.404.521
1.1.3.1.4.3.4	1	ICLD	Cajas de compensación familiar	35.236.164
1.1.3.1.4.3.5	1	ICLD	MEN	8.809.042

MUNICIPIO DE DAGUA VALLE
PRESUPUESTO 2012
ANEXO-GASTOS

CODIGO	No. FUENTE	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.3.2			Gastos Generales	217.567.500
1.1.3.2.1			Adquisición de Bienes	5.000.000
1.1.3.2.1.1	1	ICLD	Compra de equipos	0
1.1.3.2.1.2	1	ICLD	Materiales y suministros	5.000.000
1.1.3.2.2			Adquisición de Servicios	174.650.000
1.1.3.2.2.2	31	ICDE	Impresos y Publicaciones (Gaceta Municipal)	5.150.000
1.1.3.2.2.2	1	ICLD	Impresos y publicaciones	0
1.1.3.2.2.3			Seguros	32.000.000
1.1.3.2.2.3.1	1	ICLD	Seguros de Bienes inmuebles	17.500.000
1.1.3.2.2.3.2			Seguros de Vida	12.500.000
1.1.3.2.2.3.2.1	1	ICLD	Seguro de Vida Alcalde	2.500.000
1.1.3.2.2.3.2.2	1	ICLD	Seguros de Vida Concejales	10.000.000
1.1.3.2.2.3.4	1	ICLD	Otros Seguros	2.000.000
1.1.3.2.2.4	1	ICLD	Contribuciones, Tasas, Impuestos y multas	1.000.000
1.1.3.2.2.6			Servicios Públicos	68.500.000
1.1.3.2.2.6.1	1	ICLD	Energía	24.000.000
1.1.3.2.2.6.2	1	ICLD	Telecomunicaciones	24.000.000
1.1.3.2.2.6.3	1	ICLD	Acueducto, alcantarillado y aseo	20.500.000
1.1.3.2.2.8	1	ICLD	Viáticos y gastos de viaje	30.000.000
1.1.3.2.2.9	1	ICLD	Gastos Electorales	0
1.1.3.2.2.11	1	ICLD	Mantenimiento y Reparaciones	30.000.000
1.1.3.2.2.12	1	ICLD	Gastos Financieros	8.000.000
1.1.3.2.4	1	ICLD	Bienestar social e incentivos	5.000.000
1.1.3.2.9	1	ICLD	Otros Gastos Generales-Transporte Concejales	32.917.500
1.1.3.3			Transferencias Corrientes	1.363.716.263
1.1.3.3.1	1	ICLD	Mesadas pensionales	892.214.816
1.1.3.3.2	1	ICLD	Cuotas partes pensionales	106.609.527
			Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas	
1.1.3.3.8	16	ICDE	Regionales	278.751.990
1.1.3.3.15	18	ICDE	Transferencia Cuerpo de Bomberos	55.166.800
1.1.3.3.25			Otras Transferencias Corrientes	30.973.130
1.1.3.3.25.3	31	ICDE	Polca	30.973.130
1.1.3.4			INVERSIÓN	15.305.119.577
1.1.3.4.1			Educación	944.571.328
1.1.3.4.1.2			Calidad Educativa	679.470.778
			Preinversión: Estudios, Diseños, Consultorias y Asesorías e	
1.1.3.4.1.2.1	4	SGP-EDUC	Interventorias	0
1.1.3.4.1.2.2	4	SGP-EDUC	Construcción de Infraestructura Educativa	63.000.000
1.1.3.4.1.2.3	4	SGP-EDUC	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	191.320.037
			Dotación Material Didáctico, Textos, Equipos Audiovisuales	
1.1.3.4.1.2.5	4	SGP-EDUC	(Incluye Mantenimiento de equipos)	48.755.371
1.1.3.4.1.2.6			Servicios Públicos Instituciones Educativas	67.146.000
1.1.3.4.1.2.6.1	4	SGP-EDUC	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	33.573.000
1.1.3.4.1.2.6.2	4	SGP-EDUC	Energía	33.573.000
1.1.3.4.1.2.7	4	SGP-EDUC	Transporte Escolar	65.600.000
1.1.3.4.1.2.10			Alimentación Escolar	101.399.370
1.1.3.4.1.2.10.1			Prestación Directa del Servicio	20.000.000
			Menaje, Dotación y Reposición para la Prestación del	
1.1.3.4.1.2.10.1.2	2	SGP-ALIM	Servicios de Alimentación Escolar	20.000.000
			Contrato con Terceros para el Servicio de Alimentación	
1.1.3.4.1.2.10.2	2	SGP-ALIM	Escolar	81.399.370
1.1.3.4.1.2.11	4	SGP-EDUC	Diseño e Implementación de Planes de Mejoramiento	142.250.000

**MUNICIPIO DE DAGUA VALLE
PRESUPUESTO 2012
ANEXO-GASTOS**

CODIGO	No. FUENTE	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.3.4.1.3	4	SGP-EDUC	Calidad Gratuidad	265.100.550
1.1.3.4.1.7.3	3	SGP-EDUC	Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
1.1.3.4.2			Salud	10.310.305.818
1.1.3.4.2.1			Regimen Subsidiado	9.973.413.572
1.1.3.4.2.1.1	6	SGP-SALUD	Afiliación al Regimen Subsidiado-Continuidad	4.358.828.977
1.1.3.4.2.1.1	20	FOSYGA	Afiliación al Regimen Subsidiado-Continuidad	5.534.785.207
1.1.3.4.2.1.1		ETESA RB	Afiliación al Regimen Subsidiado-Continuidad	0
1.1.3.4.2.1.1	28	RC-DPTO	Afiliación al Regimen Subsidiado-Continuidad	59.799.388
1.1.3.4.2.1.2	6	SGP-SALUD	Afiliación al Regimen Subsidiado-Ampliación Interventoria Regimen Subsidiado (0,4% Art. 13 Literal e Ley 1122 de 2007)	0
1.1.3.4.2.1.3		ETESA RB	Inspección y Vigilancia entidades Territoriales (0,2% Art. 13 Literal e Ley 1122 de 2007)	0
1.1.3.4.2.1.4	46	ETESA	Reservas Regimen Subsidiado (Ley 819/03)	20.000.000
1.1.3.4.2.1.7			Salud Pública	0
1.1.3.4.2.2			Salud Pública	336.892.246
1.1.3.4.2.2.1	6	SGP-SALUD	Apoyo a Procesos de Prevención y Atención a la Salud Infantil	60.000.000
1.1.3.4.2.2.2	6	SGP-SALUD	Apoyo a Procesos de Prevención y Atención a la Salud Sexual y Reproductiva	20.000.000
1.1.3.4.2.2.2	46	ETESA	Apoyo a Procesos de Prevención y Atención a la Salud Sexual y Reproductiva	12.000.000
1.1.3.4.2.2.4	6	SGP-SALUD	Apoyo a Procesos de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar	25.000.000
1.1.3.4.2.2.5	6	SGP-SALUD	Apoyo a Procesos de Prevención y Atención a las Enfermedades Transmisibles y Zoonosis	17.079.246
1.1.3.4.2.2.6	6	SGP-SALUD	Prevención y Atención de Enfermedades Crónicas no Trasmisibles	55.000.000
1.1.3.4.2.2.7	6	SGP-SALUD	Atención a la Nutrición y Seguridad Alimentaria	22.000.000
1.1.3.4.2.2.8	6	SGP-SALUD	Vigilancia, Prevención y Atención a la Seguridad Sanitaria y Medio Ambiente	20.000.000
1.1.3.4.2.2.9	6	SGP-SALUD	Fortalecimiento de la Gestión y Funcionabilidad del PTS	30.813.000
1.1.3.4.2.2.9	46	ETESA	Fortalecimiento de la Gestión y Funcionabilidad del PTS	20.000.000
1.1.3.4.2.2.10	6	SGP-SALUD	Prevención y Vigilancia Control de Riesgos Profesionales	6.000.000
1.1.3.4.2.2.11	46	ETESA	Promoción Social Atención a la Población Pobre y Vulnerable	15.000.000
1.1.3.4.2.2.12	6	SGP-SALUD	Emergencias y Desastres	6.000.000
1.1.3.4.2.2.13	46	ETESA	Capacitación Comunitaria	13.000.000
1.1.3.4.2.2.14	6	SGP-SALUD	Diagnostico, formulación y aprobación del PTS	15.000.000
1.1.3.4.3			Agua Potable y Saneamiento Básico	1.049.251.738
1.1.3.4.3.1			Servicio de Acueducto	233.116.481
1.1.3.4.3.1.1	10	SGP-AGUA	Subsidio-Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso- Acueducto	40.835.481
1.1.3.4.3.1.2	10	SGP-AGUA	Preinversión en Diseño	0
1.1.3.4.3.1.10	10	SGP-AGUA	Rehabilitación de Sistemas de Acueducto y Potabilización de Agua	192.281.000
1.1.3.4.3.1.19	9		Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
1.1.3.4.3.2			Servicio de Alcantarillado	210.280.728
1.1.3.4.3.2.1	10	SGP-AGUA	Subsidio-Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso- Alcantarillado	17.490.790
1.1.3.4.3.2.2	10	SGP-AGUA	Preinversión en Diseño	0
1.1.3.4.3.2.11	10	SGP-AGUA	Rehabilitación de Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales	192.789.938

MUNICIPIO DE DAGUA VALLE
PRESUPUESTO 2012
ANEXO-GASTOS

CODIGO	No. FUENTE	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.3.4.3.2.22	9		Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
1.1.3.4.3.3			Servicio de Aseo	460.000.529
			Subsidio-Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso-Aseo	440.000.529
1.1.3.4.3.3.1	10	SGP-AGUA		
1.1.3.4.3.3.5	10	SGP-AGUA	Tratamiento y Disposición de los Residuos Sólidos	0
1.1.3.4.3.3.5	18	ICDE	Tratamiento y Disposición de los Residuos Sólidos	0
1.1.3.4.3.3.8	10	SGP-AGUA	Revisión y Ajustes al PGIRS	20.000.000
1.1.3.4.3.3.11	9		Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
			Transferencia Para El Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico.	145.854.000
1.1.3.4.3.5	10	SGP-AGUA		
1.1.3.4.4			Deporte y Recreación	58.652.861
			Inversión en Fomento y Apoyo a la Practica del Deporte y la Recreación	40.652.861
1.1.3.4.4.1	34	SGP-DEPOR		
			Inversión en Fomento y Apoyo a la Practica del Deporte y la Recreación	0
1.1.3.4.4.1	18	ICDE	Construcción, Reparación y Mantenimiento de Escenarios Deportivos	18.000.000
1.1.3.4.4.2	34	SGP-DEPOR		
1.1.3.4.4.3	34	SGP-DEPOR	Dotación de Escenarios Deportivos	0
1.1.3.4.4.4	34	SGP-DEPOR	Preinversión en Infraestructura	0
1.1.3.4.4.7	33		Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
1.1.3.4.5			Arte y Cultura	59.227.146
			Fomento, Apoyo y Difusión de Eventos y expresiones Artísticas y Culturales	18.254.292
1.1.3.4.5.1	36	SGP-CULT		
1.1.3.4.5.1	18	ICDE	Estampilla Procultura 70% (Acuerdo 025/08)	14.420.000
1.1.3.4.5.1	18	ICDE	Estampilla Procultura 30%(Acuerdo 025/08)	6.180.000
1.1.3.4.5.2	36	SGP-CULT	Formación, Capacitación Artística y Cultural	20.372.854
1.1.3.4.5.3	36	SGP-CULT	Protección del Patrimonio Cultural	0
1.1.3.4.5.4	36	SGP-CULT	Preinversión en Infraestructura	0
			Construcción, reparación y Mantenimiento de Escenarios Culturales	0
1.1.3.4.5.5	36	SGP-CULT		
1.1.3.4.5.6	36	SGP-CULT	Mantenimiento y Dotación de Bibliotecas	0
1.1.3.4.5.7	36	SGP-CULT	Dotación de Infraestructura Artística y Cultural	0
1.1.3.4.5.11	35		Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
1.1.3.4.6			Servicios Públicos Diferentes a Acueducto, Alcanarillado y Aseo	943.921.870
			Mantenimiento y expansión del Servicio de Alumbrado Publico	943.921.870
1.1.3.4.6.2	18	ICDE		
1.1.3.4.7			Vivienda	60.275.952
1.1.3.4.7.3	38	SGP-OS	Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda	60.275.952
1.1.3.4.7.3		ICDE	Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda	0
1.1.3.4.7.10	37		Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
1.1.3.4.8			Agropecuario	55.000.000
			Promoción de Alianzas, Asociaciones u otras formas Asociativas de productores	0
1.1.3.4.8.4	38	SGP-OS		
1.1.3.4.8.5	38	SGP-OS	Asistencia Técnica Agropecuaria	30.000.000
1.1.3.4.8.8	38	SGP-OS	Proyectos Productivos en el marco del Plan Agropecuario	25.000.000
1.1.3.4.8.8	18	ICDE	Proyectos Productivos en el marco del Plan Agropecuario	0
1.1.3.4.8.10	37		Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
1.1.3.4.9			Transporte	428.388.930
			Mejoramiento, Adecuación y Mantenimiento de las Vías Intramunicipales para Facilitar el Desarrollo.	35.000.000
1.1.3.4.9.2	38	SGP-OS		

MUNICIPIO DE DAGUA VALLE
PRESUPUESTO 2012
ANEXO-GASTOS

CODIGO	No. FUENTE	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.3.4.9.2	18	S/GASOLINA	Mejoramiento, Adecuación y Mantenimiento de las Vías Intramunicipales para Facilitar el Desarrollo.	344.792.500
1.1.3.4.9.2	27	ICDE	Mejoramiento, Adecuación y Mantenimiento de las Vías Intramunicipales para Facilitar el Desarrollo.	0
1.1.3.4.9.11	38	SGP-OS	Reparación, Mejoramiento y/o Adquisición de Maquinaria para Facilitar el Mejoramiento de Vías.	0
1.1.3.4.9.12	38	SGP-OS	Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de Puentes Rurales y Urbanos	0
1.1.3.4.9.14			Reservas de inversión en el Sector (Ley 819/03)	0
1.1.3.4.9.16	18	ICDE	Planes de Transito, Eudación dotación de equipos y seguridad Vial	48.596.430
1.1.3.4.10			Ambiental	79.160.000
1.1.3.4.10.8	38	SGP-OS	Contribución al Mejoramiento de las Condiciones Ambientales de la Cuenca del Rio Dagua	5.000.000
1.1.3.4.10.8	18	ICDE	Contribución al Mejoramiento de las Condiciones Ambientales	74.160.000
1.1.3.4.11			Centros de Reclusión	55.000.000
1.1.3.4.11.5	38	SGP-OS	Transporte y Alimentación Detenidos	55.000.000
1.1.3.4.12			Prevención y Atención de Desastres	46.663.184
1.1.3.4.12.1	38	SGP-OS	Elaboración, Desarrollo y actualización de Planes de Emergencia y Contingencia	3.342.000
1.1.3.4.12.6	38	SGP-OS	Atención de Desastres	38.321.184
1.1.3.4.12.7	38	SGP-OS	Fortalecimiento de los Comites de Atención y Prevención de Desastres	5.000.000
1.1.3.4.13			Promoción del Desarrollo	10.000.000
1.1.3.4.13.5	38	SGP-OS	Apoyo al Desarrollo Turístico y Comercial	10.000.000
1.1.3.4.13.5		ICDE	Apoyo al Desarrollo Turístico y Comercial	0
1.1.3.4.14			Atención a Grupos Vulnerables	147.600.000
1.1.3.4.14.1	38	SGP-OS	Protección Integral a la Infancia	30.000.000
1.1.3.4.14.4	38	SGP-OS	Atención y Apoyo al Adulto Mayor	20.000.000
1.1.3.4.14.4	18	ICDE	Atención y Apoyo al Adulto Mayor	20.600.000
1.1.3.4.14.5	38	SGP-OS	Atención y Apoyo a Madres Cabeza de Hogar	6.000.000
1.1.3.4.14.6	38	SGP-OS	Atención y Apoyo a la Población Desplazada	13.000.000
1.1.3.4.14.7	38	SGP-OS	Atención para la Población Discapacitada	6.000.000
1.1.3.4.14.9	38	SGP-OS	Atención Población Indígena	0
1.1.3.4.14.10	38	SGP-OS	Apoyo a las Comunidades Afrocolombiana	6.000.000
1.1.3.4.14.13	38	SGP-OS	Programas Diseñados Para la Superación de la Pobreza Extremas en el Marco de la Red Juntos - Familias en Acción.	40.000.000
1.1.3.4.14.18	38	SGP-OS	Protección Integral a la Adolescencia y la Juventud	6.000.000
1.1.3.4.15			Equipamiento	50.000.000
1.1.3.4.15.3	38	SGP-OS	Mejoramiento y Mantenimiento de Dependencias de la Administración	50.000.000
1.1.3.4.16			Desarrollo Comunitario	20.000.000
1.1.3.4.16.1	38	SGP-OS	Divulgación de Programas para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana	20.000.000
1.1.3.4.16.3	38	SGP-OS	Capacitación a la comunidad sobre participación en la Gestión Pública Local	0
1.1.3.4.17			Fortalecimiento Institucional	898.971.934
1.1.3.4.17.1	38	SGP-OS	Procesos Integrales De Evaluación Institucional Y Reorganización Administrativa	78.000.000
1.1.3.4.17.2	38	SGP-OS	Programas De Capacitación Y Asistencia Técnica	100.000.000

**MUNICIPIO DE DAGUA VALLE
PRESUPUESTO 2012
ANEXO-GASTOS**

CODIGO	No. FUENTE	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.3.4.17.5			Financiación De Acuerdos De Reestructuración De Pasivos	695.971.934
1.1.3.4.17.5.5	17	ICLD	Pasivos Clasificados Como Contingencias	351.179.434
1.1.3.4.17.5.5	18	S/GASOLINA	Pasivos Clasificados Como Contingencias	344.792.500
1.1.3.4.17.6	38	SGP-OS	Actualización Sisben	25.000.000
1.1.3.4.17.9	38	SGP-OS	Elaboración y Actualización del Plan de Desarrollo	0
1.1.3.4.18			Justicia	88.128.816
1.1.3.4.18.1	38	SGP-OS	Pago de Salarios de los Inspectores de policia	23.868.967
1.1.3.4.18.3	38	SGP-OS	Servicios Personales Comisario de Familia	27.809.849
1.1.3.4.18.4			Fondo de Seguridad Ciudadana	36.450.000
1.1.3.4.18.4.1	38	SGP-OS	Gastos destinados a Generar la Seguridad Ciudadana Y Preservación Del Orden Publico	15.000.000
1.1.3.4.18.4.1	18	ICDE	Gastos destinados a Generar la Seguridad Ciudadana Y Preservación Del Orden Publico	15.450.000
1.1.3.4.18.4.2	38	SGP-OS	Desarrollo Del Plan Integral De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	6.000.000
1.1.3.5			SERVICIO DE DEUDA	0
1.1.3.5.1			Banca Comercial	0
1.1.3.5.1.1		ICLD	Amortización Capital	0
1.1.3.5.1.1		SGP	Amortización Capital	0
1.1.3.5.1.1		ICDE	Amortización Capital	0
1.1.3.5.1.2		ICLD	Intereses Corrientes	0
1.1.3.5.1.2		SGP	Intereses Corrientes	0
1.1.3.5.1.2		ICDE	Intereses Corrientes	0

El Secretario General del Concejo Municipal de Dagua, departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales,

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo N° 036-11. "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE", fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones ordinarias del Concejo Municipal, verificadas así:

PRIMER DEBATE, realizado el día 17 de Noviembre de 2011.

SEGUNDO DEBATE, realizado el día 30 de Noviembre de 2011.

Que por lo anterior, el Proyecto de Acuerdo y sus anexos, pasan al Ejecutivo municipal para su sanción correspondiente.

Para constancia se firma en el Despacho del Concejo Municipal de Dagua, departamento del Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos Mil Once (2011).


PABLO E. CASTELLANOS T.
Secretario General

"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"

Carrera 10 N° 9-30. Telefono: 2451413-2451502

Email: concejodaguavalle@hotmail.com.

Web: www.concejo.dagua-valle.gov.co



Dagua, Valle, Diciembre 05 de 2011.

Doctora,
LUZ DARY CASTRO SALAMANCA.
Secretaria Ejecutiva.
Alcaldía Municipal.
Dagua, Valle.

REF: REMISIÓN PARA SANCION PROYECTO DE ACUERDO 036-11. "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE".

Cordial saludo.

Por instrucciones del señor presidente de la Corporación, Honorable Concejal, RAUL BOLAÑOS ARGAEZ, dentro de los términos de ley, y conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 136 de 1994, remito el Proyecto de Acuerdo N° 036-11. "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE", y sus anexos, al alcalde municipal, doctor, JAVIER OSORIO CORTES, para su sanción correspondiente.



PABLO E. CASTELLANOS T.
Secretario General

"EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO"

Carrera 10 N° 9-30. Telefono: 2451413-2451502

Email: concejodaguavalle@hotmail.com.

Web: www.concejo.dagua-valle.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE DAGUA

DESPACHO ALCALDE

La Secretaria Ejecutiva de la alcaldía municipal de Dagua, departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales,

CERTIFICA:

Que el día cinco (05) de Diciembre de 2011, recibió el Proyecto de Acuerdo N° 036-11 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE", y sus anexos, y se le dio el trámite correspondiente para su sanción por parte del señor alcalde municipal.

Para constancia se firma en el municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca, a los cinco (05) días del Mes de Diciembre de Dos Mil Once (2011).

LUZ DARY CASTRO S.
LUZ DARY CASTRO SALAMANCA
Secretaria Ejecutiva

"TODOS POR DAGUA"

Carrera 10 N° 9-30. Teléfono: (092) 2450276/200/566/1134. Ext 24,
Email: alcaldedagua@hotmail.com – alcaldiadagua@telesat.com.co



SANCION PROYECTO DE ACUERDO 036-11. "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE".

El alcalde Municipal de Dagua, departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 76 de la ley 136 de 1994, conforme a lo establecido en el artículo 111 del Acuerdo municipal 015-11 de 2011, y por encontrarlo ajustado a las normas legales, imparte,

SANCION:

Al Proyecto de Acuerdo N° 036-11, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE", aprobado por el Concejo el día 30 de Noviembre de 2011, el cual se convierte en **ACUERDO MUNICIPAL**, a partir del día siete (07) de Diciembre de 2011.

Para constancia de la Sanción se firma en el municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca, a los siete (07) días del mes de Diciembre de Dos Mil Once (2011).


JAVIER OSORIO CORTES
Alcalde Municipal.

"TODOS POR DAGUA"

*Carrera 10 N° 9-30. Teléfono: (092) 2450276/200/566/1134. Ext 24,
Email: alcaldedagua@hotmail.com – alcaldiadagua@telesat.com.co*



El Personero Municipal de Dagua, departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 numeral 9º de la ley 617 de 2000,

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N° 036-11, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE", sancionado el día siete (07) de Diciembre de Dos Mil Once (2011), fue publicado por cartelera en lugar visible de la alcaldía y el Concejo Municipal, el día siete (07) de Diciembre de Dos Mil Once (2011), en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Para constancia se firma en el municipio de Dagua, departamento del Valle del Cauca, a los siete (07) días del mes de Diciembre de Dos Mil Once (2011).



JAIMÉ EDUAR SOLARTE VALENCIA
Personero Municipal

"POR LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DAGUENA"

Carrera 9 Calle 10 Esquina. Edificio Antigua Alcaldía. Teléfono: 2451998

Email: jesova65@hotmail.com Cel. 3158143164 – 3146028698